



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia: 2022-00130-00

Demandante: German Fandiño García

Demandado: Edevina Patiño Viuda de Rubio y otro

En atención a la solicitud allegada por la parte actora vista a folio 94 por cuanto no fue posible decretar la inscripción de la demanda de la referencia, dado que se obtuvo nota devolutiva argumentando que el demandado no es titular del derecho real de dominio, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria ofíciase a Instrumentos Públicos de Melgar Tolima para que a costa de la parte interesada y con destino de este Despacho Judicial emita de nuevo un certificado especial en el cual indique de manera clara y precisa cuales son las personas que figuran como propietarios del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 366-1085.

SEGUNDO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt